

Acuerdo por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión a las instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

2 de noviembre de 2007

La Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, establece en su artículo 18 la constitución de una reserva de derechos de emisión para nuevas instalaciones y ampliaciones de las existentes.

El artículo 2 k) de la Ley 1/2005 define como nuevo entrante a “*toda instalación que lleve a cabo una o más de las actividades indicadas en el Anexo I, a la que se le conceda una autorización de emisión de gases de efecto invernadero por tratarse de una nueva instalación o una renovación de la autorización debido a un cambio en el carácter o el funcionamiento de la instalación o una ampliación de ésta con posterioridad a la notificación a la Comisión Europea del Plan Nacional de asignación*”.

En el Plan Nacional de asignación 2005-2007 (RD 1866/2004 modificado por el RD 60/2005 y posteriormente por el RD 777/2006) se establece una reserva de derechos para nuevos entrantes, fijando los principios y criterios metodológicos aplicables a la asignación.

Para la asignación de derechos de emisión a las instalaciones nuevos entrantes se ha utilizado la metodología establecida en el texto del Plan Nacional de Asignación (RD 1866/2004) en su punto 6.B.

Los pasos y criterios de asignación se resumen a continuación:

- 1.- Capacidad de producción de la instalación.
- 2.- Capacidad media de producción de las instalaciones ya existentes en el sector.
- 3.- Las Mejores Tecnologías Disponibles.
- 4.- La carga de reducción que cumple el sector en el que se quiera establecer la nueva instalación.
- 5.- Proyecciones de emisiones de CO₂.
- 6.- Fecha de entrada en funcionamiento: mensualidades en operación durante el período 2005-2007.

Se establecen dos condicionantes a la asignación a los nuevos entrantes:

- 1.- Se aplicará el mismo factor de cumplimiento que se haya utilizado en la asignación a las instalaciones existentes.
- 2.- Los derechos que se asignen a los nuevos entrantes no serán proporcionalmente mayores que los asignados a instalaciones existentes dentro del mismo sector.

Tramitación

El artículo 19 de la Ley 1/2005, antes citada, establece que la asignación individualizada de derechos de emisión tendrá lugar, a solicitud del interesado, por resolución del Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda, de Industria, Turismo y Comercio y de Medio Ambiente, previa consulta a la Comisión de coordinación de políticas de cambio climático y trámite de información pública.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1/2005, con fecha 23 de julio de 2007 se anunció en el BOE y se publicó en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente la propuesta de asignación de derechos de emisión a las instalaciones. El plazo establecido para la presentación de alegaciones se abrió el 24 de julio y se cerró el 25 de agosto de 2007.

Durante el trámite de información pública se recibieron cuatro comunicaciones, de las cuales, tres se pueden entender como alegaciones (la otra correspondía a una petición de información que nada tenía que ver con la propuesta de asignación a los nuevos entrantes). Las tres alegaciones corresponden a instalaciones del anexo 1 de la Ley 1/2005: “Eléctrica de la Ribera del Ebro. S.A – Castejón”, “Nufri S.A.T.” e “Ibérica del Papel S.A.”

Seguidamente se presenta un resumen de las alegaciones y su incidencia sobre la asignación definitiva.

- a) **Asignación insuficiente:** Dos instalaciones consideran que la propuesta de asignación no es suficiente para el correcto funcionamiento de las mismas. No se ha considerado oportuno modificar la asignación, pues ésta se había calculado conforme a la metodología establecida en el Plan.
- b) **Listado de nuevos entrantes:** se solicitó la inclusión en el listado de una instalación que no aparecía, indicando que se le deberían asignar todos los derechos solicitados. Cabe señalar que la asignación a cada instalación debe someterse a información pública antes de proceder a una asignación definitiva, por lo que, en su caso, se procederá a la asignación en acuerdos posteriores.
- c) **Aplicación de la metodología de cálculo:** Una instalación indica una posible aplicación incorrecta de la metodología de cálculo, basándose en la diferencia, un 32%, entre lo solicitado y lo publicado como asignación provisional. No se ha considerado oportuno modificar la asignación, pues ésta se había calculado conforme a la metodología establecida en el Plan.

Una vez realizados todos los trámites preceptivos y de conformidad con el apartado 4 del artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, a propuesta de los Ministerios de Economía y Hacienda, Industria, Turismo y Comercio y Medio Ambiente se aprueba la asignación individualizada de derechos de emisión a los titulares de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes, de conformidad con lo establecido en el anexo:

ANEXO

TABLA I. INSTALACIONES ASIGNADAS

Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Propuesta asignación 2005	Propuesta asignación 2006	Propuesta asignación 2007
Blocerba, S.L.	Bailén (Jaén)	Andalucía	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	3.063
Cerámica la Victoria II S.C.A.	Bailén (Jaén)	Andalucía	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	0
Compañía Energética Barragua, S.L.	Sevilla	Andalucía	Generación	Nueva Instalación	0	0	23.542
Compañía Española de Petróleos S.A. (CEPSA) - Refinería de Gibraltar	San Roque (Cádiz)	Andalucía	Industria: refino	Ampliación	0	0	12.010
Las Marismas de Lebrija, S.C.A.	Lebrija (Sevilla)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	0	415
Escatrón Global 3 Combi, S.L.U.	Escatrón (Zaragoza)	Aragón	Generación	Nueva Instalación	0	0	368.437
Gres de Alloza, S.A.	Alloza (Teruel)	Aragón	Industria: tejas y ladrillos	Nueva Instalación	0	0	1.172
Grabisa tintes y acabados, S.L.	Burgos	Castilla y León	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	6.283	31.235
Pavimentos Asfálticos Salamanca, S.L.	Castraz de Yeltes (Salamanca)	Castilla y León	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	7.381
Trabajos Agrícolas y Movimientos S.A. (TRAMOSA)	Ciudad Rodrigo (Salamanca)	Castilla y León	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	4.326
Tratamiento Almazán, S.L.	Almazán (Soria)	Castilla y León	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	30.240
Cerámicas de Mira S.L.	Mira (Cuenca)	Castilla-La Mancha	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	1.985	17.752
Ibérica del Papel S.A.	La Torre de Claramunt (Barcelona)	Cataluña	Industria: pasta y papel	Ampliación	0	2.293	3.735
Matías Goma Tomás S.A.	La Riba (Tarragona)	Cataluña	Industria: pasta y papel	Ampliación	0	1.004	3.012
Nufri Sat Nº 1.596	Mollerussa (Lleida)	Cataluña	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	3.143	26.543	41.632
Azuliber I S.L.	L'Alcora (Castellón)	Comunidad Valenciana	Industria: azulejos y baldosas	Ampliación	0	0	8.149
Cemex España S.A. (instalación de Buñol - Valencia)	Buñol (Valencia)	Comunidad Valenciana	Industria: cemento	Ampliación	0	0	124.596

Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Propuesta asignación 2005	Propuesta asignación 2006	Propuesta asignación 2007
Kerafrit, S.A.	Nules (Castellón)	Comunidad Valenciana	Industria: fritas	Ampliación	0	0	2.628
Nuevas Atomizadas, S.L.	Cabanes (Castellón)	Comunidad Valenciana	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	4.113	8.460
Bioetanol Galicia, S.A.	Curtis (A Coruña)	Galicia	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	0	6.649
Endesa Generación, S.A. - As Pontes (ciclo combinado)	As Pontes de García Rodríguez (A Coruña)	Galicia	Generación	Nueva Instalación	0	0	354.693
Extraco	Melide (A Coruña)	Galicia	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	5.906
BPB Iberplaco, S.A.U. - Fábrica San Martín de la Vega	San Martín de la Vega (Madrid)	Madrid	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	19.538
Cementos Portland Valderrivas, S.A.	Morata de Tajuña	Madrid	Industria: cemento	Ampliación	0	0	36.964
Cogeneración S.A. Sulquisa	Colmenar de Oreja (Madrid)	Madrid	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	0	38.933
Alcurnia Alimentación, S.L.	Alguazas	Murcia	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	1.442
Kosorkuntza, A.I.E - Instalación Hospital de Cruces.	Barakaldo (Bizkaia)	País Vasco	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	720	2.160
Onduline Industrial, S.A.	Abanto y Ciervana (Bizkaia)	País Vasco	Industria: pasta y papel	Nueva instalación	0	0	4.488

En el caso de la ampliación de la instalación "Cerámica la Victoria II S.C.A.", la asignación otorgada a este proyecto es 0 por tratarse de un nuevo secadero cuyo combustible único (según consta en la autorización de emisiones de gases de efecto invernadero y la solicitud de asignación como nuevo entrante) va a ser orujillo, es decir biomasa.